



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la zona Este de la ciudad de Cipolletti se ubican los barrios Puente 83 Norte y Sur, Puente de Madera, Tres Luces y Santa María Goretti. Son asentamientos barriales consolidados desde hace aproximadamente treinta y ocho años.

Las viviendas presentan bajo nivel constructivo, realizado por esfuerzo propio, sin asistencia técnica. En ocasiones, dado el tiempo transcurrido, la falta de mantenimiento y el crecimiento desordenado, nos muestran viviendas en condiciones antirreglamentarias, fundamentalmente en las instalaciones de baños y cocinas. Algunas de ellas son consideradas "rancho".

Carecen de red cloacal y gas natural. No poseen regularización dominial. En los últimos años ha habido un importante crecimiento poblacional.

El Barrio de Puente de Madera, se origina desde la calle La Falda hasta la zona denominada El Tomero (Canchita). Hay 87 hogares en los que grupos de familias comparten una misma vivienda o terreno, sumando un total de 414 personas entre niños y adultos de ambos sexos.

El Barrio Puente 83 Norte se origina desde la Ruta 65 hasta la calle La Falda con orientación sur a norte. Cuenta con 405 personas constituidas en 96 hogares.

El más populoso es el Barrio Puente 83 Sur. Está ubicado desde la Ruta 22 a la Ruta 65 con orientación Sur a Norte. Tiene 181 hogares y en él viven 756 personas.

En el Barrio Tres Luces viven 298 personas. Se extiende desde la Ruta 22 con orientación Norte a Sur.

El Barrio Santa María Goretti (Calle Ciega). Está ubicado desde la Ruta 22 con orientación Sur a Norte. Habitan allí 220 personas.

Estos asentamientos constituyen uno de los sectores más carenciados de la población, con sus consabidas consecuencias de desnutrición, alcoholismo, drogadicción, prostitución, promiscuidad, delitos contra la propiedad y las personas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Desde la Municipalidad se asiste a la población en Centros Comunitarios, desde Salud en el Centro Periférico y desde Educación en la Escuela Primaria y de Adultos.

Pero, si bien desde diferentes ámbitos se realizan talleres de prevención y acciones de contención para los sectores más vulnerables, el crecimiento de la población y la actual problemática social, hacen necesaria mayor presencia policial.

Esta conclusión llevó al Crio. Gral. Jorge Peloso, Jefe de la Policía de Río Negro y al Crio. Insp. Ramón Oscar Dutra, Secretario General de la mencionada fuerza, a modificar la situación del Destacamento N°131 Puente 83, cambiando su dependencia de la Comisaría 26 de Fernández Oro a la Comisaría 4° de Cipolletti.

Avala lo antedicho la Resolución 3371 "JEF" del 26 de setiembre de 2004, que elevó a la categoría de Destacamento Especial al actual Destacamento 131°Puente 83 el que tiene dependencia directa de la Comisaría 4° de la ciudad de Cipolletti.

La jurisdicción del Destacamento Especial abarca los barrios mencionados y una zona de chacras. Está comprendida entre los siguientes límites:

Norte: Calle Saturnino Franco, sector comprendido entre el Canal Principal de Riego y el canal P2 Desagüe Indupa.

Sur: Margen norte del Río Negro.

Este: Canal Principal de Riego al norte, continuando hasta el lugar denominado Puente Blanco en dirección sur hasta calle Primeros Pobladores en Fernández Oro, desvío al oeste nuevamente hasta el margen este del canal Principal siguiendo la calle de acceso por ese lugar, para luego llegar nuevamente a la Ruta Provincial 65, continuando por esta hasta el kilómetro llamado la Criollita y por esta última calle al sur hasta el Río Negro.

Oeste: Intersección de calle Saturnino Franco con línea imaginaria hasta calle B 22 llegando a la Ruta provincial 65 con un desvío al oeste hasta el kilómetro que va de ruta 65 a Ruta Nacional 22, continuando al sur por camino al Barrio María Elvira y de este hasta el Río Negro.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**AUTOR:** María Marta Arriaga

**FIRMANTES:** Fabián Gatti, Francisco Castro, Luis Di Giacomo,  
Carlos Valeri, Beatriz Manso



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se considere prioritario:

- a) Incluir en el presupuesto 2006 un fondo específico destinado a la construcción del Destacamento Especial n° 131 Puente 83.
- b) Incluir en el presupuesto 2006 la partida correspondiente a la asignación de los Recursos Humanos para el funcionamiento de dicho Destacamento.
- c) Incluir en el presupuesto 2006 los montos necesarios para la provisión de medios de movilidad (camioneta y motos), combustible y recursos logísticos imprescindibles para el correcto desarrollo de tareas inherentes a la prevención.

**Artículo 2°.-** De forma.